



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad

(Publicación: BOPC núm. 343, de 2/10/2024)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de noviembre de 2024, sobre la modificación de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad.

En la sede del Parlamento, a 21 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE UJIERES DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO D), POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR EL TURNO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 14 de diciembre de 2023, se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno libre reservado para personas con discapacidad; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante, *BOPC*), núm. 215, de 21 de diciembre de 2023.

Mediante escrito de la Junta de Personal del Parlamento de Canarias, de fecha de 19 de noviembre de 2024, con igual fecha de registro de entrada y con núm. 202410100000829, se solicita la convocatoria de Mesa de Negociación en relación con la citada convocatoria.

La Mesa del Parlamento, mediante acuerdo de 19 de noviembre de 2024, queda enterada del escrito de la Junta de Personal y acuerda que a través de la Secretaría General se proceda a la convocatoria de una Mesa de Negociación con las personas representantes del personal funcional para debatir sobre el asunto mencionado.

La Mesa de Negociación de personal funcional se reunió el día 21 de noviembre de 2024 adoptándose acuerdo al respecto.

El desarrollo de un proceso selectivo puede generar situaciones contrarias al objeto de la misma, que no es otro que satisfacer el interés general mediante la cobertura de las plazas vacantes, por circunstancias sobrevenidas que no tienen fácil resolución desde el propio procedimiento selectivo. Estas situaciones pueden llegar a impedir la continuación del procedimiento, como en el caso, por ejemplo, de que el primer ejercicio no lo supere ninguna persona aspirante. Ante esta eventualidad de frustrado proceso selectivo, al quedar desierto que no es teórica, pues se ha producido recientemente en un proceso selectivo diferente al presente, no solo no se podría cumplir el fin de todo proceso selectivo –la selección y provisión de las plazas convocadas, pero también la posibilidad de obtener una lista de reserva–, sino que supondría un notorio gasto de tiempo, recursos y medios organizativos.

A los efectos de evitar estas eventuales situaciones, se hace preciso modificar las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), en trámite actualmente y cuyo primer ejercicio está previsto para el 25 de enero de 2025, a fin de incorporar a las mismas estas dos medidas complementarias:

Por un lado, rebajar la penalización por respuesta errónea en el ejercicio tipo test (que de -0,50 puntos por error pasaría a -0,25 puntos), con fundamento en que tal penalización no premia el conocimiento de las personas aspirantes sino a la persona que menos se arriesga.

Por otro lado, la necesidad de que las bases, además de que fijen expresamente cuál es la nota de corte, autoricen al tribunal a que, dentro de los límites que se señalen, pueda modificar motivadamente la nota de corte, a la vista del número de personas aspirantes presentadas a las pruebas y el resultado global de las mismas, para reducir el riesgo de que queden plazas vacantes, con fundamento en razones objetivas y de interés público de continuación y adecuada finalización del propio procedimiento selectivo, así como de eficiencia del proceso garantizándose siempre la igualdad de trato y no discriminación de las personas aspirantes, la transparencia y neutralidad de la medida, la libre y plural concurrencia competitiva y los esenciales principios de mérito y capacidad. En garantía de tales principios, el acuerdo deberá en todo caso ser adoptado antes de la apertura de los sobres donde constan los datos identificativos, garantizándose de esta manera el anonimato de las personas aspirantes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, con el parecer favorable del letrado-secretario general, la Mesa del Parlamento de Canarias, y visto el acuerdo alcanzado en Mesa de Negociación, acuerda:

1. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria (grupo D), por el turno general de acceso libre y por el turno de acceso libre reservada para personas con discapacidad, aprobada por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2023, en los términos siguientes:

1.1. El apartado 1 de la base octava queda redactado como sigue:

Base octava. Calificación de la fase oposición.

1. Todos los ejercicios de la fase oposición serán eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Para todos los turnos de acceso, el cuestionario tipo test se calificará entre 0 y 50 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,25 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

El resultado de dicha valoración será ponderado sobre 20,50 puntos, siendo esta la puntuación máxima a obtener en este ejercicio, y la mínima exigible para declarar superado el ejercicio será de 10,25 puntos.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima exigida para declarar superado el ejercicio.

1.2. Se añade un apartado 3 a la base octava, con el siguiente contenido:

3. El tribunal calificador, a la vista de las calificaciones globales obtenidas, podrá acordar disminuir la puntuación mínima exigible en la calificación de cada uno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, sin que esta disminución pueda ser superior en un 25 por ciento de las puntuaciones mínimas establecidas en la presente base.

El acuerdo que, en su caso, se adopte por el tribunal calificador se tomará antes de la apertura de los sobres donde constan los datos identificativos, garantizándose de esta manera el anonimato de las personas aspirantes, debiendo fundarse en razones objetivas y de interés público y con respeto a los principios de igualdad, transparencia, eficiencia, libre y plural concurrencia competitiva y mérito y capacidad.

2. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

En la sede del Parlamento, a 21 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



